



CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 088-GADMIPA-2025

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día miércoles 22 de enero de 2025, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 087, realizada el 15 de enero del 2025;
4. Clausura.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 088-2025 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 22 días del mes de enero del año dos mil veinte y cinco, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 088-CM-GADMIPA-2025, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 087, realizada el 15 de enero del 2025;
4. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario indica que se ha constatado la asistencia, si existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 088 y se procede a la instalación de la sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy inicia saludando a los señores concejales, vicealcalde, asesor jurídico, secretario general, señor comunicador del Gobierno Municipal de Arajuno bienvenidos como es costumbre, se ha convocado a la sesión ordinaria del concejo municipal para hoy día miércoles, siendo las 09H13 am deja instalada la Sesión Ordinaria 088-CM-GADMIPA-2025.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita al pleno de concejo, se inserte un punto más para la autorización de suscripción de la firma de Convenio interinstitucional entre el MIES y el GADMPIA, referente a los programas del sector vulnerable y guarderías, para que sea considerado en el orden del día.

El señor concejal Libio Dahua, agradece y saluda a los concejales, asesor jurídico, secretario general, a lo respecto del pedido del señor alcalde para insertar otro punto más en el orden del día, apoya la propuesta, existe solamente un punto referente a la lectura y aprobación del acta anterior, en ese sentido apoya la moción del señor alcalde para insertar y autorizar



la firma del convenio entre el GADMIPA y MIES, existe certificación presupuestario, no habría ningún problema para poder autorizar.

El señor alcalde indica que hay apoyo de la moción propuesta por parte de los señores concejales para incluir en el orden del día, un punto denominado: Autorización del Concejo Municipal, la suscripción del Convenio entre el MIES y GADMIPA, al señor Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gad Municipal del cantón Arajuno, solicitado por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2025-0039-O, de fecha 21 de enero de 2025. Solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes para aprobar la inclusión de este punto. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Boyotai Enomenga Abraham Guinchahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 291-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**, considerando: *que, la constitución de la república, en el artículo 238, expone: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; el artículo 253 de la llamada constitución, refiere: cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, y que la alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente; que, los dos primeros incisos del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, referente a las sesiones ordinarias, nos dice que, los concejos municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días, que una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; que una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización citado, en el art. 56 enuncia: "el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal...."; que, el Código Orgánico mencionado, que, en las letra d), s) y t) del artículo 57 del COOTAD, manifiesta: "al concejo municipal le corresponde: d) expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; s) conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo"; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, el que*



podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, ..."; que, en sesión ordinaria realizada el 22 de enero de 2025, en uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, por unanimidad resuelve: incluir como 4to punto del orden del día de la presente sesión ordinaria de concejo el siguiente: **Autorización del Concejo Municipal, la suscripción del Convenio entre el MIES y GADMIPA, al señor Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gad Municipal del cantón Arajuno, solicitado por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2025-0039-O, de fecha 21 de enero de 2025. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

El señor alcalde indica que luego de aprobar la incorporación de un punto adicional, se debe aprobar el orden del día, para lo cual se va a dar la votación correspondiente. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por consiguiente el orden del día queda de la siguiente manera:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 087, realizada el 15 de enero del 2025;
4. Autorización del Concejo Municipal, la suscripción del Convenio entre el MIES y GADMIPA, al señor Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gad Municipal del cantón Arajuno, solicitado por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2025-0039-O, de fecha 21 de enero de 2025;
5. Clausura.

Los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 292-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318,



en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 088, realizada el 22 de enero de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 088, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO TRES. - Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 087, realizada el 15 de enero del 2025;

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Acta de la sesión ordinaria Nro. 087, para su respectivo análisis, sugerencia de parte del Concejo Municipal.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión ordinaria, realizada la lectura, el señor alcalde solicita a los señores concejales emitan sugerencias, observaciones, caso contrario mocionen la aprobación del acta.

El señor concejal Misael Grefa saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que se ha escuchado la lectura del acta anterior Nro. 087 por parte del secretario general, no existe ninguna observación, por lo que mociona aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 087.

El señor concejal Abraham Boyotai saluda a cada uno de las autoridades presentes, se ha recibido la convocatoria con anticipación, estamos en el punto para aprobar el acta de la sesión anterior, señala que tiene una observación en la página 3, esta palabra noción, más bien debería ser moción, se debe realizar el respectivo cambio, con estas observaciones apoya la moción propuesta por el concejal Misael Grefa, aprobando el acta de la sesión ordinaria Nro. 087

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 087, de fecha 15 de enero del 2025, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manyá Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado



Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 293-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 088, realizada el 22 de enero de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, por Unanimidad resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 087, de fecha 15 de enero de 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CUATRO. Autorización del Concejo Municipal, la suscripción del Convenio entre el MIES y GADMIPA, al señor Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gad Municipal del cantón Arajuno, solicitado por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2025-0039-O, de fecha 21 de enero de 2025.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé Lectura del Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2025-0039-O, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social.

El señor secretario general da lectura del oficio N° GADMIPA-DDES-2025-0039-O de las partes pertinentes:

ASUNTO: Incluir en el Orden del día de las Sesión de Concejo – para analizar y aprobar la firma de convenio GADMIPA-MIES. Estimado señor Alcalde, el motivo de la presente es para solicitar que se incluya en el orden del día en la Sesión del Concejo del día miércoles 22 de enero 2025, para Analizar y Aprobar la firma de Convenio con GADMIPA-MIES; por lo se requiere dar inicio a las actividades en los proyectos al sector vulnerable.

El señor Lcdo. Gualberto Grefa, director del departamento de Desarrollo Económico y Social, saluda a cada uno de las autoridades presentes, se ha presentada la propuesta para la firma



de convenio entre el MIES y el GADMIPA, tal como se ha venido manejando el año anterior, existe algunos cambios, se ha entregado dos propuestas para el conocimiento del concejo municipal, uno referente al adulto mayor y de los CDI, el rubro que va a apoyar como contraparte el gobierno municipal, cuenta con certificación presupuestaria, en años anteriores, el presupuesto que el MIES apoya llegaba a finales de febrero o inicio de marzo, pero esta vez ya está el rubro en las arcas del MIES, es por esta razón se ha solicitado muy urgentemente se autorice la firma del convenio y poder iniciar las actividades en los temas, adulto mayor y CDI, de la misma manera se va a firmar un solo convenio para el año 2025, antes se firmaba cada tres meses, esa información ha sido dado por la directora del MIES, se va a dar paso al técnico encargado para que informa cuales son los rubros que va a apoyar el GADMIPA en los dos proyectos.

El señor Ing. Jefferson Andy, encargado de los proyectos del MIES – GADMIPA, saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que el primer proyecto es referente a los CDI, guarderías y el proyecto se trata para los Adulto Mayor, atención domiciliaria a adultos mayores, sin discapacidad, son dos proyectos.

El primer proyecto que se dedica a los CDI, guardias, tiende a tratar a 72 niños y niñas, 36 niños o niñas en cada CDI, son dos CDI, Angelito de Luz y WAWA WASI, en este proyecto tenemos un aporte del 80 % de parte del MIES y el 20 % aporta GADMIPA, pero siempre pasa el porcentaje de apoyo de parte del GADMIPA, por cuanto apoya el pago de personal, a la coordinación, con esos rubros el GADMIPA estaría aportando alrededor del 29,5 %, el MIES aporta el pago a educadoras y alimentación, con un total de 111, 369.20 USD y el GADMIPA aporta 46,564,20 USD.

Referente al tema de Adulto Mayor, en la parte final explica los valores que van a aportar cada uno de las entidades, el aporte del MIES es de 11,962.35 USD, ese rubro cubre solamente al promotor que se va a encargar estar al frente de los adultos mayores, pago de personal, el GADMIPA estaría aportando un valor de 2,760.00 USD, este rubro cubre solamente los KITS para los promotores, alimentación y eventos sociales que se va a realizar, tiene un rubro pequeño que es para suministro de oficina, el total de este proyecto es 14,712.35 USD, la atención es para 40 personas adulto mayores sin discapacidad.

Existe otro proyecto para adultos mayores con discapacidad, pero no se está ejecutando, por cuanto el MIES no tiene recurso, aun no le aprueban, aprobado se dará inicio al proyecto.

El señor concejal Libio Dahua consulta si el convenio se va a firmar para un año. El técnico señala que si es para un año el convenio.

El señor concejal Misael Grefa consulta si los 40 adulto mayores son de la cabecera cantonal o también incluyen de la parte rural. El técnico señala que es de la cabecera cantonal, incluida el sector villano.

El señor concejal Abraham Boyotai, consulta cuanto de Villano, Curaray, zona waorani están incluidos dentro del listado de Adulto Mayor. El señor director señala que ya se había dialogado con la directora del MIES, proponiendo extender el apoyo hasta con las guarderías en los lugares lejanas, lo que supo explicar es, que se debe presentar la propuesta cuatro meses antes de que se acabe el año, para poder considerar y ejecutar, se va a proceder a realizar la propuesta y poder presentar al MIES.



El señor vicealcalde Ing. Iván Molina saluda a cada uno de las autoridades presentes, referente a la autorización que se agregó al orden del día, se ha dado la explicación de parte de los técnicos, existe certificación presupuestaria, proyectos que van en beneficio de nuestros niños y los adultos mayores, conocemos la vida de los adultos mayores en las comunidades, algunos no tienen posibilidades económicas, tenemos que ir viendo si apoyamos con más presupuesto para ellos, con estas observaciones mociona para autorizar la firma del convenio al señor alcalde entre el MIES y el GADMIPA

El señor concejal Libio Dahua saluda a cada uno de las autoridades presentes, se ha insertado un punto más, referente a la autorización del concejo, la firma de convenio entre el MIES y el GADMIPA, se ha recibido la información de parte de los técnicos, lo más importante, es que se va a firmar el convenio para un año, debe haber presupuesto, sin certificación presupuestario no podemos aprobar, con estas observaciones apoya la moción propuesta por el señor vicealcalde Iván Molina, autorizado la firma del convenio entre el MIES y el GADMIPA.

Con las observaciones, sugerencias y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para **Autorizar la suscripción del Convenio entre el MIES y GADMIPA, al señor Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gad Municipal del cantón Arajuno, referente a Adulto Mayor y CDI, para un periodo enero - diciembre 2025**, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Autorizado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Autorizado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Autorizado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Autorizado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Autorizado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Autorizado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 294-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: considerando: *que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 35 señala las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad; que, el artículo 36 de la Constitución de la República del Ecuador expone Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad; que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador expone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía,*



desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”; que, la carta magna en su artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, en su artículo 1 establece que el objeto de esta Ley es promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos específicos de las personas adultas mayores, en el marco del principio de atención prioritaria y especializada, expresados en la Constitución de la República, instrumentos internacionales de derechos humanos y leyes conexas, con enfoque de género, movilidad humana, generacional e intercultural; que, el literal g) del artículo 3, de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores determina que son finalidades de la ley ut supra: Garantizar para las personas adultas mayores una vida digna mediante el acceso y disponibilidad de servicios necesarios con calidad y calidez, en todas las etapas del envejecimiento; que, la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores en sus artículos 35, 36, 37 establece que las personas adultas mayores, tienen derecho a dar su consentimiento previo, libre e informado, sobre cualquier decisión que esté relacionada o pueda afectar sus intereses o derechos; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en los artículos 41, literal g) y 64, literal k), establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tienen como una de sus funciones, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; y, en el artículo 54, literal j), determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”; que, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2025-0039-O, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por el Lcdo. Gualberto Rafael Grefa Vargas, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL GADMIPA, ASUNTO: Incluir en el Orden del día de la Sesión de Concejo – para analizar y aprobar la firma de convenio GADMIPA-MIES. Estimado señor Alcalde, el motivo de la presente es para solicitar que se incluya en el orden del día en la Sesión del Concejo del día miércoles 22 de enero 2025, para Analizar y Aprobar la firma de Convenio con GADMIPA-MIES; por lo se requiere dar inicio a las actividades en los proyectos al sector vulnerable; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 088, realizada el 22 de enero del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Autorizar al señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy para que suscriba el Convenio de Cooperación**



para la ejecución de los proyectos: Centro de Desarrollo Infantil CDI; y, Atención Domiciliaria sin Discapacidad entre el MIES y el GADMIPA, solicitado por el Tec. Gualberto Rafael Greña Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, para el periodo enero - diciembre del 2025. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO CINCO. Clausura.

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, agradece por la participación de los señores concejales en la sesión y, no habiendo otro punto que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 088-CM-GADMIPA-2025, siendo las 09H56 am.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMIPA APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA ACTA Nro. 088-2025

RESOLUCIÓN Nro. 291-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, considerando: *que, la constitución de la república, en el artículo 238, expone: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; el artículo 253 de la llamada constitución, refiere: cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, y que la alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente; que, los dos primeros incisos del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, referente a las sesiones ordinarias, nos dice que, los concejos municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días, que una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; que una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización citado, en el art. 56 enuncia: "el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal..."; que, el Código Orgánico mencionado, que, en las letra d), s) y t) del artículo 57 del COOTAD, manifiesta: "al concejo municipal le corresponde: d) expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; s) conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo"; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, ..."; que, en sesión ordinaria realizada el 22 de enero de 2025, en uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, por unanimidad resuelve: incluir como 4to punto del orden del día de la presente sesión ordinaria de concejo el siguiente: **Autorización del Concejo Municipal, la suscripción del Convenio entre el MIES y GADMIPA, al señor Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gad Municipal del cantón Arajuno, solicitado por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2025-0039-O, de fecha 21 de enero de 2025. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.***

RESOLUCIÓN Nro. 292-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial,



integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ...”; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: “... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ...” (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: “inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ...”; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 088, realizada el 22 de enero de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 088, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 293-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 088, realizada el 22 de enero de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, por Unanimidad resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 087, de fecha 15 de enero de 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 294-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: considerando: *que , la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 35 señala las*



personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad; que, el artículo 36 de la Constitución de la República del Ecuador expone Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad; que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador expone: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”; que, la carta magna en su artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, en su artículo 1 establece que el objeto de esta Ley es promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos específicos de las personas adultas mayores, en el marco del principio de atención prioritaria y especializada, expresados en la Constitución de la República, instrumentos internacionales de derechos humanos y leyes conexas, con enfoque de género, movilidad humana, generacional e intercultural; que, el literal g) del artículo 3, de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores determina que son finalidades de la ley ut supra: Garantizar para las personas adultas mayores una vida digna mediante el acceso y disponibilidad de servicios necesarios con calidad y calidez, en todas las etapas del envejecimiento; que, la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores en sus artículos 35, 36, 37 establece que las personas adultas mayores, tienen derecho a dar su consentimiento previo, libre e informado, sobre cualquier decisión que esté relacionada o pueda afectar sus intereses o derechos; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en los artículos 41, literal g) y 64, literal k), establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tienen como una de sus funciones, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; y, en el artículo 54, literal j), determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su



Esperanza y Progreso
Arajuno

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico..."; que, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2025-0039-O, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por el Lcdo. Gualberto Rafael Grefa Vargas, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL GADMIPA, ASUNTO: Incluir en el Orden del día de la Sesión de Concejo – para analizar y aprobar la firma de convenio GADMIPA-MIES. Estimado señor Alcalde, el motivo de la presente es para solicitar que se incluya en el orden del día en la Sesión del Concejo del día miércoles 22 de enero 2025, para Analizar y Aprobar la firma de Convenio con GADMIPA-MIES; por lo se requiere dar inicio a las actividades en los proyectos al sector vulnerable; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 088, realizada el 22 de enero del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Autorizar al señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy para que suscriba el Convenio de Cooperación para la ejecución de los proyectos: Centro de Desarrollo Infantil CDI; y, Atención Domiciliaria sin Discapacidad entre el MIES y el GADMIPA, solicitado por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, para el periodo enero - diciembre del 2025. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 088, realizado el 22 de enero del 2025.

LO CERTIFICO:



Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL





SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 088

FECHA: 22 DE ENERO DEL 2025

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA 088	APROB. ACTA SESION ORDINARIA Nro. 087	APROB. PARA INCLUIR PUNTO ORDEN DEL DIA PARA FIRMA CONVENIO HIES - GARIPIA	AUTORIZACIÓN AL SENOR ALCALDE FIRMA DE CONVENIO HIES - GARIPIA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	✓	✓	✓
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	✓	✓
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	✓	✓	✓	✓	✓
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	✓	✓
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓	✓	✓
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	✓	✓

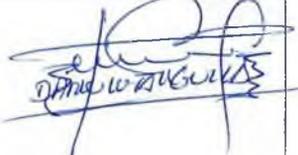


SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 088

FECHA: 22 DE ENERO DEL 2025

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	17/01/2025	 9:55
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	17/01/2025	 9:55
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	17/01/2025	 9:55
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	17/01/2025	 9:55
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	17/01/2025	 9:55
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	17/01/2025	



SESION ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 088

FECHA: 22 DE ENERO DEL 2025

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICELCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	



Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2025-0039-O

Arajuno, 21 de enero de 2025

Asunto: INCLUIR EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION DE CONSEJO - PARA ANALIZAR Y APROBAR LA FIRMA DE CONVENIO GADMIPA-MIES

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente reciba un atento y cordial saludo deseándole éxitos en las funciones que desempeña para el desarrollo de nuestro Cantón.

Estimado señor alcalde, el motivo de la presente es para solicitar que se incluya en el orden del día en la Sesión del Consejo del día miércoles 22 de enero 2025, para Analizar y Aprobar la firma de Convenio con GADMIPA-MIES; por lo se requiere dar inicio a las actividades en los proyectos al sector vulnerable.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Téc. Gualberto Rafael Grefa Vargas
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL GADMIPA

*- AUTORIZADO -
SECRETARIO GENERAL
HACER CONOCER EN LA
SESION DE CONSEJO
PARA INCORPORAR EN EL
ORDEN DEL DIA DE SESION
SOLUCION
DARWIN TANGUILA
21/01/2025*



GUALBERTO RAFAEL
GREFA VARGAS



EL AVEVO
ECUADOR

Ministerio de Inclusión
Económica y Social

**PROYECTO DE
COOPERACIÓN**

Versión: 01

**VICEMINISTERIO DE
INCLUSIÓN SOCIAL**

Fecha de elaboración:
09 – DIC – 2019

Página: 1 de 18

FORMATO PARA PROYECTOS SOCIALES.

PROGRAMA: Desarrollo infantil Integral

MODALIDAD: Centro de Desarrollo Infantil "CDI"

TIPO DE PRESTACIÓN: Intramural

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

CAMPO DEL FORMULARIO

Coordinación Zonal: 3

Distrito: 16D01-Pastaza-Mera-Santa Clara

Provincia: Pastaza

Fecha: 20-01-2025

RUC: 1660004910001

Razón Social: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

Representante legal: Lic. Darwin Tanguila

CI: 1600423501

Dirección: Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés

Teléfono: 03 2994270

Email: municipio arajuno@yahoo.com

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO

Cantón	Parroquia	Código SIIMIES de la Unidad	Unidad de Atención	Cobertura	Presupuesto
Arajuno	Arajuno	15116	ANGELITOS DE LUZ	36	De acuerdo a la ficha de costos y cronograma valorado.
Arajuno	Arajuno	34069	WAWA WASI	36	De acuerdo a la ficha de costos y cronograma valorado.
TOTALES:				72	

1.- ANTECEDENTES

CAMPO DEL FORMULARIO

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, asume la responsabilidad y el compromiso de compartir obligaciones con la niñez del cantón y sus comunidades para el año 2025 en la firma de convenio interinstitucional, en donde el MIES aporta con talento humano y alimentación y otra parte el GADMIP-Arajuno destinará, un rubro económico del presupuesto anual que está destinado a ejecutar actividades para mejorar el servicio que brinden los Centros Infantiles.



EL NUEVO
ECUADOR

Ministerio de Inclusión
Económica y Social

PROYECTO DE COOPERACIÓN

Versión: 01

VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

Fecha de elaboración:
09 – DIC – 2019

Página: 2 de 18

Mediante la firma del CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA SOCIAL "MIES" Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO, PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIO DE DESARROLLO el año 2025, Asume el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Interculturalidad y Plurinacional del Cantón Arajuno, el compromiso y la responsabilidad de cofinanciar a los Proyectos de Desarrollo infantil con la con la Modalidad CDI.

El Proyecto de Desarrollo Infantil, brindará la atención a 72 niños/as en 2 Centros Infantiles; Los niños/as atendidos están comprendidos en las edades de 12 a 36 meses.

Durante la ejecución del proyecto se ha respetado la equidad género, la diversidad cultural y sus costumbres, Con esto se han llegado con la atención a diferentes lugares de la Cabecera Cantonal de Arajuno; en donde los niños se han beneficiado con el servicio de salud, alimentación, educación, estimulación temprana y el cuidado diario. Priorizando las acciones en aquellos individuos o grupos que viven en situación de exclusión, discriminación, pobreza o vulnerabilidad.

BASE LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador en el Artículo 44, señala: "El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales".

El artículo 45 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: (...) "Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar *de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar.* ()".

El numeral 1 del artículo 46 de la Carta Magna, señala: "*(...) El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: 1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos.* ()".

El numeral 1 de artículo 57 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "*(...) Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: 1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social.* ()".

Los numerales 1 y 5 del artículo 69 de la Carta Magna, establece: "*(...) Para proteger los derechos de las personas integrantes de la familia: 1. Se promoverá la maternidad y paternidad responsables; la madre y el padre estarán obligados al cuidado, crianza, educación, alimentación, desarrollo integral y protección de los derechos de sus hijas e hijos, en particular cuando se encuentren separados de ellos por cualquier motivo. (). El Estado promoverá la corresponsabilidad materna y paterna y vigilará el cumplimiento de los deberes y derechos recíprocos entre madres, padres, hijas e hijos.* (...)".

El numeral 1 del artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, determina: "*(...) 1. En todas las medidas*



EL NUEVO
ECUADOR

Ministerio de Inclusión
Económica y Social

PROYECTO DE COOPERACIÓN

Versión: 01

VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

Fecha de elaboración:
09 – DIC – 2019

Página: 3 de 18

concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. ()".

El artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "*Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: () b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; () j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales; (...)*".

El artículo 41 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, establece: "*Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros, que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, contratarán a residentes de la misma, no menos del 70%, para ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas para las que no exista la mano de obra calificada requerida, en la misma. (...)*".

El artículo 27 de la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, establece: "*Con el fin de disminuir y erradicar la desnutrición y malnutrición, el Estado incentivará el consumo de alimentos nutritivos preferentemente de origen agroecológico y orgánico, mediante el apoyo a su comercialización, la realización de programas de promoción y educación nutricional para el consumo sano, la identificación y el etiquetado de los contenidos nutricionales de los alimentos, y la coordinación de las políticas públicas"*

Código de la Niñez y Adolescencia en el Artículo 9, determina: "La ley reconoce y protege a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente. Corresponde prioritariamente al padre y a la madre, la responsabilidad compartida del respeto, protección y cuidado de los hijos y la promoción, respeto y exigibilidad de sus derechos".

El artículo 11 del Código de la Niñez y Adolescencia, establece: "*El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. ()"*.

El artículo 12 del Código de la Niñez y Adolescencia, determina: "*En la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, a las que se asegurará, además, el acceso preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención que requieran"*.

El artículo 15 del Código de la Niñez y Adolescencia, señala: "*Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos y garantías y, como tales, gozan de todos aquellos que las leyes contemplan en favor de las personas, además de aquellos específicos de su edad.*

Los niños, niñas y adolescentes extranjeros que se encuentren bajo jurisdicción del Ecuador, gozarán de los mismos derechos y garantías reconocidas por la ley a los ciudadanos ecuatorianos; con las limitaciones establecidas en la Constitución y en las leyes".

El artículo 55 del Código de la Niñez y Adolescencia, establece: "*Además de los derechos y garantías generales que la ley contempla a favor de los niños, niñas y adolescentes, aquellos que tengan alguna discapacidad o necesidad especial gozarán de los derechos que sean necesarios para el desarrollo integral de su personalidad hasta el máximo de sus potencialidades y para el disfrute de una vida plena, digna y dotada de la mayor autonomía posible, de modo que puedan participar activamente en la sociedad, de acuerdo a su condición"*.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 030 del al 16 de junio de 2020, establece:



EL NUEVO
ECUADOR

Ministerio de Inclusión
Económica y Social

PROYECTO DE COOPERACIÓN

Versión: 01

VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

Fecha de elaboración:
09 – DIC – 2019

Página: 4 de 18

"(...) Expedir la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 000080 del 09 de abril del 2015, publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 329, del 19 de Junio del 2015 (...)"

En el literal **1.2.2.1.1 GESTIÓN DE SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL** establece:

Misión: "(...) Planificar, coordinar, gestionar, controlar y evaluar las políticas y estrategias, para el desarrollo infantil integral de niñas y niños de 1 a 3 años y mujeres gestantes, con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y grupos de atención prioritaria, a través del Servicio de atención en Centros de Desarrollo Infantil Integral (CDI), para alcanzar el Desarrollo Integral de las niñas y niños usuarios de nuestro servicio (...)"

El Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024 – 2025,

Literal 1.7 *"(...) Implementar programas de prevención y promoción que aborden los determinantes de la salud alrededor de los diferentes problemas de malnutrición en toda la población, con énfasis en desnutrición crónica infantil, con estrategias:*

a. Ampliar la cobertura de servicios integrales para la primera infancia en zonas priorizadas para brindar el paquete priorizado de forma oportuna, con calidad y con un enfoque de equidad.

b. Generar intervenciones articuladas y coordinadas con las instituciones del Estado que aseguren la entrega de bienes y servicios para reducir la desnutrición crónica infantil, con enfoque territorial y de derechos (...)"

Con Acuerdo Ministerial Nro.MIES-2023-038 del 9 de agosto del 2023 describe:

"(...) Artículo único. - Aprobar y expedir la Norma Técnica del Servicio de Centros de Desarrollo Infantil CDI, que se adjunta y forma parte integrante del presente instrumento (...)"

En la Gestión del Servicio de Alimentación, literal 6.3.1. Estándar No.8. Servicio Externalizado de Alimentación, describe:

"(...) CDI Públicos (directos - convenios) y Ficomisionales. El CDI entrega asistencia alimentaria a través de 4 tiempos de comida diaria (desayuno, refrigerio de la media mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde), el servicio de alimentación debe ajustarse a los lineamientos emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Infantil y a los instrumentos técnicos vigentes relacionados con este servicio (...)"

En la Norma Técnica CDI, literal 5.3, describe

"(...) Descripción del Servicio de Centros de Desarrollo Infantil: Centros de Desarrollo Infantil CDI públicos (directos - convenios): son unidades de atención que se sustentan en la protección integral de niñas y niños de 1 a 3 años de edad a través de la atención y cuidado diario, con actividades de juego y aprendizaje, acciones de salud y nutrición, entrega de alimentación, articulación intersectorial, siendo inclusivos e interculturales (...)"

FECHA DE VIDA JURÍDICA Y RAZÓN SOCIAL:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, fue creado mediante decreto legislativo No- 996 publicado en el Registro Oficial No 996 de fecha 25 de julio del año 1996, del mismo mes y año. Su vida Jurídica se encuentra normada por las Diferentes Leyes Vigentes en nuestro país.

MISIÓN

El Gobierno Municipal de Arajuno es una Institución Autónoma y descentralizada que genera, orienta y norma planificadamente el desarrollo cantonal urbano y rural, dotando de obras de infraestructura y equipamiento básicos con aporte de la comunidad, ofertando servicios de calidad para elevar el nivel de vida de su población con equidad social. En un marco de transparencia potencia los recursos humanos, económicos y naturales mediante la gestión financiera nacional e internacional y asume con responsabilidad el proceso de descentralización, en cumplimiento de su rol binacional, propicia alianzas de vecindad para el desarrollo regional de la frontera.



Esperanza y Progreso
Arajuno

CAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 088-GADMIPA-2025

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día miércoles 22 de enero de 2025, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 087, realizada el 15 de enero del 2025;
4. Clausura.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 088-2025 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 22 días del mes de enero del año dos mil veinte y cinco, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 088-CM-GADMIPA-2025, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 087, realizada el 15 de enero del 2025;
4. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario indica que se ha constatado la asistencia, si existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 088 y se procede a la instalación de la sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy inicia saludando a los señores concejales, vicealcalde, asesor jurídico, secretario general, señor comunicador del Gobierno Municipal de Arajuno bienvenidos como es costumbre, se ha convocado a la sesión ordinaria del concejo municipal para hoy día miércoles, siendo las 09H13 am deja instalada la Sesión Ordinaria 088-CM-GADMIPA-2025.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita al pleno de concejo, se inserte un punto más para la autorización de suscripción de la firma de Convenio interinstitucional entre el MIES y el GADMPIA, referente a los programas del sector vulnerable y guarderías, para que sea considerado en el orden del día.

El señor concejal Libio Dahua, agradece y saluda a los concejales, asesor jurídico, secretario general, a lo respecto del pedido del señor alcalde para insertar otro punto más en el orden del día, apoya la propuesta, existe solamente un punto referente a la lectura y aprobación del acta anterior, en ese sentido apoya la moción del señor alcalde para insertar y autorizar



la firma del convenio entre el GADMIPA y MIES, existe certificación presupuestario, no habría ningún problema para poder autorizar.

El señor alcalde indica que hay apoyo de la moción propuesta por parte de los señores concejales para incluir en el orden del día, un punto denominado: Autorización del Concejo Municipal, la suscripción del Convenio entre el MIES y GADMIPA, al señor Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gad Municipal del cantón Arajuno, solicitado por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2025-0039-O, de fecha 21 de enero de 2025. Solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes para aprobar la inclusión de este punto. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 291-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**, considerando: *que, la constitución de la república, en el artículo 238, expone: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; el artículo 253 de la llamada constitución, refiere: cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, y que la alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente; que, los dos primeros incisos del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, referente a las sesiones ordinarias, nos dice que, los concejos municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días, que una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; que una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización citado, en el art. 56 enuncia: "el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal...."; que, el Código Orgánico mencionado, que, en las letra d), s) y t) del artículo 57 del COOTAD, manifiesta: "al concejo municipal le corresponde: d) expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; s) conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo"; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, el que*



podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, ...” que, en sesión ordinaria realizada el 22 de enero de 2025, en uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, por unanimidad resuelve: incluir como 4to punto del orden del día de la presente sesión ordinaria de concejo el siguiente: **Autorización del Concejo Municipal, la suscripción del Convenio entre el MIES y GADMIPA, al señor Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gad Municipal del cantón Arajuno, solicitado por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2025-0039-O, de fecha 21 de enero de 2025. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

El señor alcalde indica que luego de aprobar la incorporación de un punto adicional, se debe aprobar el orden del día, para lo cual se va a dar la votación correspondiente. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por consiguiente el orden del día queda de la siguiente manera:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 087, realizada el 15 de enero del 2025;
4. Autorización del Concejo Municipal, la suscripción del Convenio entre el MIES y GADMIPA, al señor Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gad Municipal del cantón Arajuno, solicitado por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2025-0039-O, de fecha 21 de enero de 2025;
5. Clausura.

Los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 292-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ...”; que, en el artículo 318,

en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 088, realizada el 22 de enero de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 088, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO TRES. - Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 087, realizada el 15 de enero del 2025;

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Acta de la sesión ordinaria Nro. 087, para su respectivo análisis, sugerencia de parte del Concejo Municipal.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión ordinaria, realizada la lectura, el señor alcalde solicita a los señores concejales emitan sugerencias, observaciones, caso contrario mocionen la aprobación del acta.

El señor concejal Misael Grefa saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que se ha escuchado la lectura del acta anterior Nro. 087 por parte del secretario general, no existe ninguna observación, por lo que mociona aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 087.

El señor concejal Abraham Boyotai saluda a cada uno de las autoridades presentes, se ha recibido la convocatoria con anticipación, estamos en el punto para aprobar el acta de la sesión anterior, señala que tiene una observación en la página 3, esta palabra noción, más bien debería ser moción, se debe realizar el respectivo cambio, con estas observaciones apoya la moción propuesta por el concejal Misael Grefa, aprobando el acta de la sesión ordinaria Nro. 087

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 087, de fecha 15 de enero del 2025, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manyá Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado



Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 293-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 088, realizada el 22 de enero de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, por Unanimidad resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 087, de fecha 15 de enero de 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CUATRO. Autorización del Concejo Municipal, la suscripción del Convenio entre el MIES y GADMIPA, al señor Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gad Municipal del cantón Arajuno, solicitado por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2025-0039-O, de fecha 21 de enero de 2025.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé Lectura del Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2025-0039-O, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social.

El señor secretario general da lectura del oficio N° GADMIPA-DDES-2025-0039-O de las partes pertinentes:

ASUNTO: Incluir en el Orden del día de las Sesión de Concejo – para analizar y aprobar la firma de convenio GADMIPA-MIES. Estimado señor Alcalde, el motivo de la presente es para solicitar que se incluya en el orden del día en la Sesión del Concejo del día miércoles 22 de enero 2025, para Analizar y Aprobar la firma de Convenio con GADMIPA-MIES; por lo se requiere dar inicio a las actividades en los proyectos al sector vulnerable.

El señor Lcdo. Gualberto Grefa, director del departamento de Desarrollo Económico y Social, saluda a cada uno de las autoridades presentes, se ha presentada la propuesta para la firma



de convenio entre el MIES y el GADMIPA, tal como se ha venido manejando el año anterior, existe algunos cambios, se ha entregado dos propuestas para el conocimiento del concejo municipal, uno referente al adulto mayor y de los CDI, el rubro que va a apoyar como contraparte el gobierno municipal, cuenta con certificación presupuestaria, en años anteriores, el presupuesto que el MIES apoya llegaba a finales de febrero o inicio de marzo, pero esta vez ya está el rubro en las arcas del MIES, es por esta razón se ha solicitado muy urgentemente se autorice la firma del convenio y poder iniciar las actividades en los temas, adulto mayor y CDI, de la misma manera se va a firmar un solo convenio para el año 2025, antes se firmaba cada tres meses, esa información ha sido dado por la directora del MIES, se va a dar paso al técnico encargado para que informa cuales son los rubros que va a apoyar el GADMIPA en los dos proyectos.

El señor Ing. Jefferson Andy, encargado de los proyectos del MIES – GADMIPA, saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que el primer proyecto es referente a los CDI, guarderías y el proyecto se trata para los Adulto Mayor, atención domiciliaria a adultos mayores, sin discapacidad, son dos proyectos.

El primer proyecto que se dedica a los CDI, guardias, tiende a tratar a 72 niños y niñas, 36 niños o niñas en cada CDI, son dos CDI, Angelito de Luz y WAWA WASI, en este proyecto tenemos un aporte del 80 % de parte del MIES y el 20 % aporta GADMIPA, pero siempre pasa el porcentaje de apoyo de parte del GADMIPA, por cuanto apoya el pago de personal, a la coordinación, con esos rubros el GADMIPA estaría aportando alrededor del 29,5 %, el MIES aporta el pago a educadoras y alimentación, con un total de 111, 369.20 USD y el GADMIPA aporta 46,564,20 USD.

Referente al tema de Adulto Mayor, en la parte final explica los valores que van a aportar cada uno de las entidades, el aporte del MIES es de 11,962.35 USD, ese rubro cubre solamente al promotor que se va a encargar estar al frente de los adultos mayores, pago de personal, el GADMIPA estaría aportando un valor de 2,760.00 USD, este rubro cubre solamente los KITS para los promotores, alimentación y eventos sociales que se va a realizar, tiene un rubro pequeño que es para suministro de oficina, el total de este proyecto es 14,712.35 USD, la atención es para 40 personas adulto mayores sin discapacidad.

Existe otro proyecto para adultos mayores con discapacidad, pero no se está ejecutando, por cuanto el MIES no tiene recurso, aun no le aprueban, aprobado se dará inicio al proyecto.

El señor concejal Libio Dahua consulta si el convenio se va a firmar para un año. El técnico señala que si es para un año el convenio.

El señor concejal Misael Greff consulta si los 40 adulto mayores son de la cabecera cantonal o también incluyen de la parte rural. El técnico señala que es de la cabecera cantonal, incluida el sector villano.

El señor concejal Abraham Boyotai, consulta cuanto de Villano, Curaray, zona waorani están incluidos dentro del listado de Adulto Mayor. El señor director señala que ya se había dialogado con la directora del MIES, proponiendo extender el apoyo hasta con las guarderías en los lugares lejanas, lo que supo explicar es, que se debe presentar la propuesta cuatro meses antes de que se acabe el año, para poder considerar y ejecutar, se va a proceder a realizar la propuesta y poder presentar al MIES.



El señor vicealcalde Ing. Iván Molina saluda a cada uno de las autoridades presentes, referente a la autorización que se agregó al orden del día, se ha dado la explicación de parte de los técnicos, existe certificación presupuestaria, proyectos que van en beneficio de nuestros niños y los adultos mayores, conocemos la vida de los adultos mayores en las comunidades, algunos no tienen posibilidades económicas, tenemos que ir viendo si apoyamos con más presupuesto para ellos, con estas observaciones mociona para autorizar la firma del convenio al señor alcalde entre el MIES y el GADMIPA

El señor concejal Libio Dahua saluda a cada uno de las autoridades presentes, se ha insertado un punto más, referente a la autorización del concejo, la firma de convenio entre el MIES y el GADMIPA, se ha recibido la información de parte de los técnicos, lo más importante, es que se va a firmar el convenio para un año, debe haber presupuesto, sin certificación presupuestario no podemos aprobar, con estas observaciones apoya la moción propuesta por el señor vicealcalde Iván Molina, autorizado la firma del convenio entre el MIES y el GADMIPA.

Con las observaciones, sugerencias y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para **Autorizar la suscripción del Convenio entre el MIES y GADMIPA, al señor Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gad Municipal del cantón Arajuno, referente a Adulto Mayor y CDI, para un periodo enero - diciembre 2025**, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Autorizado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Autorizado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Autorizado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Autorizado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Autorizado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Autorizado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 294-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: considerando: *que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 35 señala las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad; que, el artículo 36 de la Constitución de la República del Ecuador expone Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad; que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador expone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía,*



desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”; que, la carta magna en su artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, en su artículo 1 establece que el objeto de esta Ley es promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos específicos de las personas adultas mayores, en el marco del principio de atención prioritaria y especializada, expresados en la Constitución de la República, instrumentos internacionales de derechos humanos y leyes conexas, con enfoque de género, movilidad humana, generacional e intercultural; que, el literal g) del artículo 3, de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores determina que son finalidades de la ley ut supra: Garantizar para las personas adultas mayores una vida digna mediante el acceso y disponibilidad de servicios necesarios con calidad y calidez, en todas las etapas del envejecimiento; que, la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores en sus artículos 35, 36, 37 establece que las personas adultas mayores, tienen derecho a dar su consentimiento previo, libre e informado, sobre cualquier decisión que esté relacionada o pueda afectar sus intereses o derechos; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en los artículos 41, literal g) y 64, literal k), establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tienen como una de sus funciones, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; y, en el artículo 54, literal j), determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”; que, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2025-0039-O, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por el Lcdo. Gualberto Rafael Grefa Vargas, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL GADMIPA, ASUNTO: Incluir en el Orden del día de la Sesión de Concejo – para analizar y aprobar la firma de convenio GADMIPA-MIES. Estimado señor Alcalde, el motivo de la presente es para solicitar que se incluya en el orden del día en la Sesión del Concejo del día miércoles 22 de enero 2025, para Analizar y Aprobar la firma de Convenio con GADMIPA-MIES; por lo se requiere dar inicio a las actividades en los proyectos al sector vulnerable; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 088, realizada el 22 de enero del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Autorizar al señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy para que suscriba el Convenio de Cooperación**



para la ejecución de los proyectos: Centro de Desarrollo Infantil CDI; y, Atención Domiciliaria sin Discapacidad entre el MIES y el GADMIPA, solicitado por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, para el periodo enero - diciembre del 2025. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO CINCO. Clausura.

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, agradece por la participación de los señores concejales en la sesión y, no habiendo otro punto que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 088-CM-GADMIPA-2025, siendo las 09H56 am.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMIPA APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA ACTA Nro. 088-2025

RESOLUCIÓN Nro. 291-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, considerando: *que, la constitución de la república, en el artículo 238, expone: “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; el artículo 253 de la llamada constitución, refiere: cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, y que la alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente; que, los dos primeros incisos del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, referente a las sesiones ordinarias, nos dice que, los concejos municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días, que una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; que una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización citado, en el art. 56 enuncia: “el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal...”; que, el Código Orgánico mencionado, que, en las letra d), s) y t) del artículo 57 del COOTAD, manifiesta: “al concejo municipal le corresponde: d) expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; s) conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo”; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: “inmediatamente instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, ...”; que, en sesión ordinaria realizada el 22 de enero de 2025, en uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, por unanimidad resuelve: incluir como 4to punto del orden del día de la presente sesión ordinaria de concejo el siguiente: **Autorización del Concejo Municipal, la suscripción del Convenio entre el MIES y GADMIPA, al señor Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gad Municipal del cantón Arajuno, solicitado por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2025-0039-O, de fecha 21 de enero de 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.***

RESOLUCIÓN Nro. 292-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial,



integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ...”; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: “... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ...” (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: “inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ...”; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 088, realizada el 22 de enero de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 088, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 293-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 088, realizada el 22 de enero de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, por Unanimidad resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 087, de fecha 15 de enero de 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 294-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 35 señala las



personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad; que, el artículo 36 de la Constitución de la República del Ecuador expone Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad; que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador expone: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”; que, la carta magna en su artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, en su artículo 1 establece que el objeto de esta Ley es promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos específicos de las personas adultas mayores, en el marco del principio de atención prioritaria y especializada, expresados en la Constitución de la República, instrumentos internacionales de derechos humanos y leyes conexas, con enfoque de género, movilidad humana, generacional e intercultural; que, el literal g) del artículo 3, de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores determina que son finalidades de la ley ut supra: Garantizar para las personas adultas mayores una vida digna mediante el acceso y disponibilidad de servicios necesarios con calidad y calidez, en todas las etapas del envejecimiento; que, la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores en sus artículos 35, 36, 37 establece que las personas adultas mayores, tienen derecho a dar su consentimiento previo, libre e informado, sobre cualquier decisión que esté relacionada o pueda afectar sus intereses o derechos; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en los artículos 41, literal g) y 64, literal k), establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tienen como una de sus funciones, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; y, en el artículo 54, literal j), determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su



SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 088

FECHA: 22 DE ENERO DEL 2025

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROBA CIÓN DEL ORDEN DEL DIA 088	APROB. ACTA SESION ORDINARIA Nro. 087	APROBA. PARA INCLUIR PUNTO ORDEN DEL DIA PARA FIRMA CONVENIO MIES - GADMIPIA	Autorización AL SEÑOR ALCALDE FIRMA DE CONVENIO MIES - GADMIPIA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	✓	✓	✓
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	✓	✓
03	GREFA LICUY MISAEAL PATRICIO	✓	✓	✓	✓	✓
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	✓	✓
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓	✓	✓
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	✓	✓

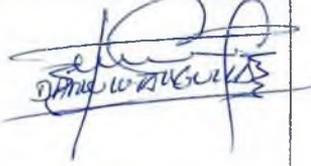


SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 088

FECHA: 22 DE ENERO DEL 2025

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	17/01/2025	 9:55
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	17/01/2025	 9:55
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	17/01/2025	 9:55
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	17/01/2025	 9:55
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	17/01/2025	 9:55
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	17/01/2025	



SESION ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 088

FECHA: 22 DE ENERO DEL 2025

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICELCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	



Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2025-0039-O

Arajuno, 21 de enero de 2025

Asunto: INCLUIR EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION DE CONSEJO - PARA ANALIZAR Y APROBAR LA FIRMA DE CONVENIO GADMIPA-MIES

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente reciba un atento y cordial saludo deseándole éxitos en las funciones que desempeña para el desarrollo de nuestro Cantón.

Estimado señor alcalde, el motivo de la presente es para solicitar que se incluya en el orden del día en la Sesión del Consejo del día miércoles 22 de enero 2025, para Analizar y Aprobar la firma de Convenio con GADMIPA-MIES; por lo se requiere dar inicio a las actividades en los proyectos al sector vulnerable.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Téc. Gualberto Rafael Grefa Vargas
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL GADMIPA

*- AUTORIZADO -
SECRETARIO GENERAL
HACER CONOCER EN LA
SESION DE CONSEJO
PARA INCORPORAR EN EL
ORDEN DEL DIA DE SESION
CONVENIO
DARWIN TANGUILA
21/01/2025*



GUALBERTO RAFAEL
GREFA VARGAS

 EL NUEVO ECUADOR Ministerio de Inclusión Económica y Social	PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO	Versión: 01
	VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL	Fecha de elaboración: 30 – DIC – 2024
		Página: 5 de 12

- Decreto Ejecutivo Nro. 465 de 1 de agosto del 2018. Construcción “Plan Toda una Vida”.

3.- OBJETIVO GENERAL

CAMPO DEL FORMULARIO *(autocargado por programa)*

Generar procesos inclusivos de personas adultas mayores a través de los servicios de atención y cuidado, que permitan la recuperación, mantenimiento y desarrollo de las habilidades funcionales de este grupo de edad y la construcción de nuevos imaginarios sociales sobre el envejecimiento dentro de la familia y la comunidad.

3.1.- OBJETIVO ESPECÍFICOS

CAMPO DEL FORMULARIO *(autocargado por modalidad)*

- Proveer cuidado directo a las personas adultas mayores usuarios/as del servicio, que presentan dependencia o requieren asistencia para la ejecución de sus actividades diarias e instrumentales y a la vez enseñar a los familiares para que puedan brindar este cuidado de forma adecuada.
- Activar el cumplimiento de los derechos de la persona adulta mayor por medio del proceso de gestión de casos.
- Mejorar o mantener hasta donde sea posible la capacidad funcional y mental de los usuarios, mediante intervenciones que incluyan procesos de rehabilitación terapia ocupacional y psicológica.
- Ofrecer asesoramiento y asistencia a las personas adultas mayores y sus familias en su domicilio para contribuir a mejorar su calidad de vida, generando mecanismos de apoyo y desarrollo de capacidades y hábitos saludables.
- Capacitar a personas de la comunidad para desarrollar tareas y funciones de cuidados domiciliarios.
- Promover la independencia, autonomía e inclusión en la comunidad a través de la realización de diversas actividades, que tengan en cuenta los intereses y las necesidades de la persona adulta mayor.
- Desarrollar capacidades comunitarias para contribuir a la eliminación de barreras, sean éstas afectivas, de movilidad o físicas, que promuevan la protección y defensa de los derechos de las personas adultas mayores con y sin discapacidad, así como su participación activa dentro de las actividades de su comunidad.

 EL NUEVO ECUADOR Ministerio de Inclusión Económica y Social	PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO	Versión: 01
	VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL	Fecha de elaboración: 30 – DIC – 2024
		Página: 6 de 12

4.- COBERTURA DE ATENCIÓN

CAMPO DEL FORMULARIO

Se prioriza la atención en quienes más lo necesitan de los sectores y comunidades que conforman el Cantón Arajuno.

- Personas mayores de 65 años, en situación de vulnerabilidad, residentes en zonas rurales y urbanas, con riesgo social alto, que no puedan trasladarse a otro servicio de atención gerontológica.
- Personas adultas mayores en situación de pobreza y pobreza extrema, ubicadas en zonas de alta dispersión geográfica.

Población Total:

ZONA	DISTRITO	PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	LOCALIDAD	COBERTURA POR UNIDAD DE ATENCIÓN	NUMERO DE UNIDADES DE ATENCIÓN
3	Puyo	Pastaza	Arajuno	Arajuno	Cabecera Cantonal	40	1
TOTAL						40	1

POBLACIÓN OBJETIVO	GRUPO ETARIO							TOTAL
	1-3	3-5	5-17	18-29	30-64	65-74	>75	
HOMBRES						15	5	20
MUJERES						17	3	20
TOTAL						32	8	40

5. VINCULACIÓN DE LOS/AS USUARIOS A LOS RECURSOS DE LA COMUNIDAD

SALUD.- Mediante el Sub Centro de Salud de Arajuno, los adultos mayores serán atendidos en las áreas de medicina general y odontología.

EDUCACIÓN.- Los Adultos Mayores serán incluidos en el proceso de alfabetización, en coordinación con el Ministerio de Educación.

POLICÍA COMUNITARIA.- Se solicitará a la policía Nacional talleres para los adultos mayores como:

- Seguridad social
- Salud comunitaria

FAMILIA.- Se coordinará con la familia, para implementar un plan de cuidado para los adultos mayores.

6. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

CAMPO DEL FORMULARIO



EL NUEVO
ECUADOR

Ministerio de Inclusión
Económica y Social

**PROYECTO DE COOPERACIÓN
TÉCNICO ECONÓMICO**

Versión: 01

**VICEMINISTERIO DE
INCLUSIÓN SOCIAL**

Fecha de elaboración:
30 – DIC – 2024

Página: 7 de 12

Realizar programas comunitarios integrales que van a proporcionar una gama de entornos para el envejecimiento sano y apoyar en las actividades de cuidado familiar, protección de la dignidad de las personas y fortalecer las capacidades técnicas de los servicios socio-sanitarios para las personas adultas mayores.

- Implementar estrategias favorables que ayuden y fomenten la convivencia de los usuarios con la sociedad, naturaleza, entorno, entre otros.
- Combatir, disminuir y promover hábitos de vida saludable, generando mecanismos de corresponsabilidad entre todos los niveles de gobierno, ciudadanía en el marco de la seguridad y soberanía alimentaria.
- Garantizar el desarrollo y estimulación de las capacidades de adultos mayores considerando su contexto territorial y cultural.

7. INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS:

CAMPO DEL FORMULARIO

GESTION	ACTIVIDADES	INDICADOR	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Gestión de registro de asistencia y cobertura	Registro de la asistencia en SIIMIES	100% de asistencia mensual de los usuarios/as a los servicios de atención a la personas adultas mayores	40	Registros de asistencia
Gestión de capacitación y formación continua	Participación en módulos de formación virtual	100% de personal que realiza actividades de cuidado participan en módulos de formación virtual organizados por el MIES.	3	Informes
Gestión de participación	Eventos de promoción y participación de personas adultas mayores, familias y comunidades.	Número de eventos de sensibilización sobre derechos de las personas adultas mayores en los que participan familias, comunidades y actores locales.	3	Informes de eventos Registros fotográficos

 EL NUEVO ECUADOR Ministerio de Inclusión Económica y Social	PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO	Versión: 01
	VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL	Fecha de elaboración: 30 – DIC – 2024
		Página: 8 de 12

Gestión de registro de la información	Aplicación de la ficha de Barthel dos veces por año	Número de mediciones anuales de recuperación funcional con escala de Barthel a las personas adultas mayores que asisten a los servicios.	2	Resultados del sistema SIIMIES
---------------------------------------	---	--	---	--------------------------------

8. CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA ENTIDAD COOPERANTE

CAMPO DEL FORMULARIO

VALOR CONTRAPARTE CORRESPONDIENTE AL AÑO ES DE \$ 2750,00 (cuadrar ficha de costos y cronograma valorado)

GESTION	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PRESUPUESTO REFERENCIAL	FECHA ENTREGA	RESPONSABLES
Kits de Promotores	Actas, informes y facturas del proceso.	50.00	Abril 2025	Equipo técnico del proyecto.
Menaje de hogar para Usuarios.	Actas, informes y facturas del proceso.	1600.00	Julio 2025	Equipo técnico del proyecto.
kits de Alimentación para usuarios.	Actas, informes y facturas del proceso.	200.00	Octubre 2025	Equipo técnico del proyecto.
Eventos culturales y sociales	Actas, informes y facturas del proceso.	800.00	Octubre 2025	Equipo técnico del proyecto.
Suministros de oficina	Actas, informes y facturas del proceso.	100.00	Septiembre 2025	Equipo técnico del proyecto.

9. ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

CAMPO DEL FORMULARIO

Los procesos de selección del talento humano deben basarse en la Norma Técnica y los procesos de contratación en base a la Normativa emitida por el Ministerio de Trabajo, así como el cumplimiento obligatorio de la afiliación al Seguro Social.

 EL NUEVO ECUADOR Ministerio de Inclusión Económica y Social	PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO	Versión: 01
	VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL	Fecha de elaboración: 30 – DIC – 2024
		Página: 9 de 12

CI	NOMBRE	CARGO	TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO	NIVEL DE INSTRUCCIÓN	TÍTULO
1600644668	LOPEZ CARRASCO EDWIN ANDRES	Fisioterapeuta	LOSEP	03 DE FEBRERO 2025	TERCER NIVEL	TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.

10. FINANCIAMIENTO - FICHA DE COSTOS

CAMPO DEL FORMULARIO

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL					
VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL					
SUBSECRETARÍA:	GESTIÓN INTERGENERACIONAL	DIRECCIÓN N°:	POBLACIÓN ADULTA MAYOR	AÑO:	2025
OBJETIVO:	ATENCIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE UNA VEJEZ AUTÓNOMA, ACTIVA Y DIGNA PARA LOS ADULTOS MAYORES			MES:	11
MODALIDAD DE ATENCIÓN:	ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS SIN DISCAPACIDAD CONVENIO			DÍAS DE ATENCIÓN:	225
POBLACIÓN OBJETIVO:	PERSONAS ADULTAS MAYORES A PARTIR DE LOS 65 AÑOS DE EDAD, QUE NO PUEDAN SER ATENDIDAS POR SUS FAMILIARES O QUE CAREZCAN DE UN LUGAR DONDE RESIDIR DE FORMA PERMANENTE POR SU CONDICIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD.			COBERTURA:	40
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	<p>SON SERVICIOS DE ATENCIÓN Y CUIDADO EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA ADULTA MAYOR QUE NO PUEDE ACCEDER A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTRAMURALES DEBIDO A QUE PRESENTAN CARACTERÍSTICAS QUE LES DIFICULTAN O IMPIDEN ESTA MOVILIZACIÓN TALES COMO, DISPERSIÓN DE LA VIVIENDA O SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. EN CUALQUIERA DE ESTOS CASOS LA ATENCIÓN INCLUYE ACTIVIDADES FAMILIARES DE CUIDADO, REHABILITACIÓN, SOCIALES Y RECREATIVAS DESTINADAS A FOMENTAR LA AUTONOMÍA. LA FORMACIÓN PARA EL CUIDADO, EL ENTRETENIMIENTO, PROMOVRIENDO LA CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN, SOLIDARIDAD Y SU RELACIÓN CON EL MEDIO SOCIAL. ADEMÁS QUE ESTÁN ENFOCADOS EN EL MANTENIMIENTO DE FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES DE LA PERSONAS ADULTA MAYOR PARA PREVENIR SU DETERIORO, PARTICIPAR EN TAREAS PROPIAS DE SU EDAD. EL SERVICIO A CADA USUARIO SE LO REALIZARÁ POR 24 DÍAS AL AÑO, 2 DÍAS AL MES CON DOS HORAS DE DURACIÓN POR CADA JORNADA DE TRABAJO. ESTA MODALIDAD NO BRINDA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y CADA UNIDAD TIENE UNA COBERTURA DE 40</p>				

CÁLCULO DE COSTOS

DETALLE	APORTE MIES				APORTE CONTRAPARTE			
	Frecuencia	Cantidad	Costo Unit.	Costo Total	Frecuencia	Cantidad	Costo Unit.	Costo Total
TALENTO HUMANO				\$ 11.962,35				\$ -
Promotor social de atención a personas adultas mayores sin discapacidad SPI	11	1	\$ 1.087,49	\$ 11.962,35				\$ -
COSTOS DIRECTOS				\$ -				\$ 1.850,00
Kit de promotores			-	\$ -	1	1	\$ 50,00	\$ 50,00
Mensaje de hogar para usuarios					1	40	\$ 40,00	\$ 1.600,00
kits de Alimentación para usuarios					1	40	\$ 5,00	\$ 200,00
COSTOS INDIRECTOS				\$ -				\$ 900,00
Eventos culturales y sociales				\$ -	1	40	\$ 20,00	\$ 800,00
Suministros de oficina				\$ -	1	1	\$ 100,00	\$ 100,00



EL NUEVO
ECUADOR

Ministerio de Inclusión
Económica y Social

**PROYECTO DE COOPERACIÓN
TÉCNICO ECONÓMICO**

**VICEMINISTERIO DE
INCLUSIÓN SOCIAL**

Versión: 01

Fecha de elaboración:
30 – DIC – 2024

Página: 10 de 12

Costo anual x unidad de atención MIES	\$ 11.962,35
Costo mensual x unidad de atención MIES	\$ 1.087,49
Costo diario x unidad de atención MIES	\$ 53,17

Costo anual x PAM	\$ 299,06
Costo mensual x PAM	\$ 27,19
Costo diario x PAM INCLUIDO PERSONAL	\$ 1,33
	81,10%

Costo anual x unidad de atención contraparte	\$ 2.750,00
Costo mensual x unidad de atención contraparte	\$ 250,00
Costo diario x unidad de atención contraparte	\$ 12,00

Costo anual x PAM	\$ 68,75
Costo mensual x PAM	\$ 6,25
Costo diario x PAM INCLUIDO PERSONAL	\$ 0,31
	18,90%

COSTO TOTAL	
Costo anual x unidad de atención	\$ 14.712,35
Costo mensual x unidad de atención	\$ 1.337,49
Costo diario x unidad de atención	\$ 65,17
Costo año x PAM total	\$ 367,81
Costo mensual x PAM total	\$ 33,44
Costo día x PAM total	\$ 1,64

11. CRONOGRAMA VALORADO

CAMPO DEL FORMULARIO



EL NUEVO
ECUADOR

Ministerio de Inclusión
Económica y Social

**PROYECTO DE COOPERACIÓN
TÉCNICO ECONÓMICO**

**VICEMINISTERIO DE
INCLUSIÓN SOCIAL**

Versión: 01

Fecha de elaboración:
30 – DIC – 2024

Página: 11 de 12

CRONOGRAMA VALORADO PARA PROYECTO UNIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS SIN DISCAPACIDAD CONVENIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

MODALIDAD: ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS SIN DISCAPACIDAD CONVENIO/ AÑO 2025

COBERTURA CONVENIO MIES

FECHA PREVISTA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	FEBRERO DEL 2025	FECHA PREVISTA DE FINIQUITO		40
--	------------------	-----------------------------	--	----

APORTE MIES

DETALLE DE LOS RUBROS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	FRECUENCIA	TOTAL	FLUJO DEL GASTO												VALOR TOTAL	APORTES MIES	APORTE GAD
					ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AG.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.			
Promotor social de atención a personas adultas mayores sin discapacidad SP1	1	\$1.087,49	11	\$ 11.962,35		1087,49	1087,49	1087,49	1087,49	1087,49	1087,49	1087,49	1087,49	1087,49	1087,49	1087,49	11962,35	11962,35	

APORTE GAD

COSTOS DIRECTOS																			
Kits de Promotores	1	\$ 50,00	1	\$ 50,00				50,00									50,00		50,00
Menaje de Hogar para Usuarios	40	\$ 40,00	1	\$ 1.600,00						1600,00							1600,00		1600,00
kits de Alimentación para usuarios	40	\$ 5,00	1	\$ 200,00										200,00			200,00		200,00
COSTOS INDIRECTOS																			
Eventos culturales y sociales	40	\$ 20,00	1	\$ 800,00										800,00			800,00		800,00
Suministros de oficina	1	\$ 100,00	1	\$ 100,00										100,00			100,00		100,00
TOTAL				\$ 14.712,35	\$ -	\$ 1.087,49	\$ 1.087,49	\$ 1.137,49	\$ 1.087,49	\$ 1.087,49	\$ 2.687,49	\$ 1.087,49	\$ 1.187,49	\$ 2.087,49	\$ 1.087,49	\$ 1.087,49	14712,39		

TOTAL MIES																		11962,35	
TOTAL GADMIPA																			2750,00
TOTAL POR ENTIDAD																		11962,35	2750,00
TOTAL PROYECTO																			14712,35

 EL NUEVO ECUADOR Ministerio de Inclusión Económica y Social	PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO	Versión: 01
	VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL	Fecha de elaboración: 30 – DIC – 2024 Página: 12 de 12

12. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
CAMPO DEL FORMULARIO	
Elaborado por: Ing. Jeferson Andy C.I. 1600564585 COORDINADOR DEL PROYECTO MIES-GADMIP- ARAJUNO	 JEFERSON DAVID ANDY SHIGUANGO
Revisado por: Tec. Gualberto Grefa C.I. 1600240178 Director de Desarrollo Económico y Social del GADMIP-ARAJUNO	 GUALBERTO RAFAEL GREFA VARGAS
Aprobado por: Lcdo. Darwin Tanguila C.I. 1600423501 ALCALDE DEL GADMIP- ARAJUNO	 DARWIN FRANCISCO TANGUILA ANDY



CERTIFICACIÓN FINANCIERA 2025-001

Arajuño, 21 de enero de 2025

En atención al Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2025-0031-O; suscrito por el Tco. Gualberto Greña DIRECTOR DE DES del Gadmipa sobre el pedido de partida presupuestaria para la firma de proyecto para el año 2025 y autorizado por la máxima autoridad con sumilla inserta en el quipux "AUTORIZADO, PROCEDER A EMITIR CERTIFICACION PRESUPUESTARIO"

La dirección Financiera certifica:

Que en el presupuesto del año 2025 se encuentra la partida presupuestaria, según el siguiente detalle:

DIRECCION	Nº PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	CONTRAPARTE	VALOR
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	210.73.02.05.048	PROYECTO ATENCION DOMICILIARIA ADULTO MAYOR CORRIENTE APORTE GAD	MUNICIPAL	2,750.00

Atentamente,

Esperanza y progreso



PASCUAL PEDRO NOTENO LANZA

Lic. Pedro Noteno
DIRCTOR FINANCIERO